

RESOLUCIÓN N° 313 -2022-VRAC (COVID-19)-UAC.

Cusco, 9 de setiembre de 2022.

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio N° 391-2022/EPG-UAC enviado por el Director de la Escuela de Posgrado, quién solicita ampliación de fecha de matrículas extemporáneas de ingresantes y regulares con el recargo del 20% para el semestre académico 2022-III y;

CONSIDERANDO.-

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución N° 512-CU-2021-UAC de fecha 28 de octubre de 2021 se aprueba el calendario académico 2022 correspondiente a los semestres académicos 2022-I, 2022-II y 2022-III de la Escuela de Posgrado;

Que, mediante el documento del visto el Director de la Escuela de Posgrado solicita ampliación de fecha de matrículas extemporáneas de ingresantes y regulares con el recargo del 20% para el semestre académico 2022-III el día martes 13 del mes y año en curso, a razón de existir estudiantes que por diversos motivos no han podido matricularse en las fechas establecidas para ello;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y en aplicación de lo establecido en el Estatuto;

RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR las fechas de matrículas extemporáneas para estudiantes ingresantes y regulares de la Escuela de Posgrado con el recargo del 20% para el semestre académico 2022-III el día martes 13 del mes y año en curso, por los considerandos expuestos en la presente resolución.



Universidad
Andina
del Cusco

Vicerrectorado Académico

Sabiduría que vive en ti

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SEGUNDO.- DISPONER que todas las dependencias académicas y administrativas que corresponda, adopten las medidas complementarias y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

VRAC/LMQ/rm
Cc. RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
EPG
TESORERÍA
Archivo.